

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 040
(Marzo 31 de 2016)

Por medio de la cual se aprueba la modificación de las garantías únicas de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Interventoría Nro. 001-2015, derivado del proceso de Concurso de Meritos Abiertos CMA-001-2015

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 11 del decreto 4828 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 11 del Decreto 4828 de 2011 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el contrato de Interventoría Nro. 001-2015, derivado del proceso de selección por Concurso de Meritos Abiertos Nro. CMA-001-2015, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la ingeniera **MARY SOL DUQUE HURTADO, CON NIT: 43757484-7**, estipuló en la cláusula NOVENA la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
	Será del cien (100%) del valor dado como anticipo.	Plazo del contrato
	Será del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

Salarios y Prestaciones Sociales	\$2.724.289,95	26/11/2015	25/04/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$5.448.579,90	26/11/2015	25/04/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	MARY SOL DUQUE HURTADO NIT: 43757484-7		
ASEGURADO:	MARY SOL DUQUE HURTADO NIT: 43757484-7		
BENEFICIARIOS:	TERCEROS, AFECTADOS		
Terceros, afectados.	\$128.870.000	25/01/2016	25/04/2016
	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento
GARANTIAS OTORGADAS			
COBERTURA		SUMA ASEGURADA	
Predios – Labores – Operaciones		\$128.870.000	

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Interventoría Nro. 001-2015 y Otrosí Modificatorio Nro. 001 derivado del proceso de Selección por Concurso de Meritos Abiertos N° CMA-001-2016 y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento del mencionado contrato y otrosí respectivo.

En consecuencia de lo anterior, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. Nro. 520-74-994000014129 ANEXO 1 del día 23 de Marzo de 2016 y la póliza 520-47-99000032897 ANEXO 1 del día 23 de Marzo de 2016, expedidas por la Compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por **MARY SOL DUQUE HURTADO, CON NIT: 43757484-7**, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula NOVENA

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

	Será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un (01) año más
	Doscientos (200) SMMLV, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Plazo del contrato.

Que la ingeniera **MARY SOL DUQUE HURTADO, CON NIT: 43757484-7**, constituyó con la Compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**, con NIT Nro. 860.524.654-6, las pólizas Nro. 520-74-994000014129 ANEXO 1 el día 23 de Marzo de 2016 y la póliza 520-47-99000032897 ANEXO 1 el día 23 de Marzo de 2016 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula NOVENA Y OTROSI MODIFICATORIO Nro. 001 del contrato de Interventoría Nro: 001-2015, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA EL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA MEDIANTE LA INSTALACION DE 180 SISTEMAS SEPTICOS, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 464 DE 2015 CORNARE-MUNICIPIO DE SONSON.**

Que revisadas las pólizas Nro. 520-74-994000014129 ANEXO 1 y la póliza 520-47-99000032897 ANEXO 1, expedidas por la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por **MARY SOL DUQUE HURTADO, CON NIT: 43757484-7**, se observa:

TOMADOR:	MARY SOL DUQUE HURTADO NIT: 43757484-7		
AFIANZADO:	MARY SOL DUQUE HURTADO NIT: 43757484-7		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$5.448.579.90	26/11/2015	25/10/2016
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Anticipo	\$16.345.739,70	26/11/2015	25/04/2016
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

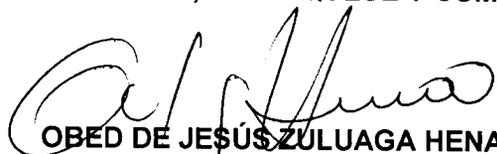
del contrato y la CLAUSULA SEGUNDA del otrosí modificatorio Nro. 001 del contrato de Interventoría Nro. 001-2015, derivado del proceso de Concurso de Meritos Abiertos CMA-001-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a MARY SOL DUQUE HURTADO, con Nit: 43757484-7, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 31 días del Mes de Marzo de 2016.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Diana Cristina Orozco M.
 Revisó: DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA
 Asesora Jurídica Contratación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

